

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA), por la que se convoca puesto de trabajo.*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO LABORAL FIJO DE TÉCNICO GRUPO I CON DESTINO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE DE ANDALUCÍA (MEDIARA) ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR CON SEDE EN SEVILLA

La Fundación Pública Andaluza para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA) es una entidad de naturaleza pública, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior, con el fin entre otros, de promover la mediación y el arbitraje como formas de resolución de conflictos complementarias a la jurisdiccional y la difusión de la Justicia, realizando cuantas actuaciones permitan el mejor conocimiento de la normativa, órganos, instituciones públicas y privadas que intervienen como operadores jurídicos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, que permite a las fundaciones del sector público andaluz, la contratación de personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público andaluz contemplado en las letras a), b) y c) del artículo 11.1 de la citada Ley. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en esta disposición generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación o consorcio de procedencia.

Por su parte el artículo 12.3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, durante el año 2015, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización el 22 de diciembre de 2014 por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Dirección-Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 31 de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primero. Convocatoria.

Se convoca un puesto laboral indefinido con la categoría de Técnico Grupo I, que se detalla en el Anexo adjunto, con destino a la Fundación Pública Andaluza para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA), adscrita a la Consejería de Justicia e Interior con sede en Sevilla.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público andaluz contemplado en las letras a), b) y c) del artículo 11.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto convocado.

Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección-Gerencia de la Fundación MEDIARA y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, incluido un teléfono y/o email de contacto, y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» y copia compulsada del título que acredite la licenciatura o grado.

3. Los méritos alegados podrán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y/o mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarto. Funciones del puesto.

Apoyo a las funciones de la Dirección-Gerencia de la Fundación, asesoramiento técnico, y a los órganos de gobierno en cuanto a proyectos y programas, normativa aplicable y elaboración de informes técnicos.

Apoyo en la ejecución y control de los Planes de Actuación y demás actividades derivadas de su desarrollo.

Llevanza de la contabilidad de la Fundación (aplicación informática contaplus). Elaboración de informes contables.

Control y seguimiento de las obligaciones económico-financieras de la Fundación, así como las obligaciones derivadas de su pertenencia al sector Público Andaluz. (Elaboración de información contable relacionada).

Organización administrativa.

Quinto. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará integrada por la titular de la Dirección-Gerencia de la Fundación MEDIARA que ostentará la Presidencia y tres vocalías, una designada por la Directora-gerente de la Fundación y las dos restantes, designadas por la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior entre el personal funcionario del Grupo A1 de la citada Consejería.

2. La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso, la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

Sexto. Proceso de selección.

Constará de dos fases, siendo la primera de carácter eliminatorio.

Primera fase: Máximo 6 puntos.

Consistirá en la valoración de los méritos descritos en el punto séptimo.

La Comisión de Selección podrá contar con asesoramiento externo en la selección de las candidaturas. Se seleccionará un máximo de cinco candidaturas con mejor puntuación.

Segunda fase: Máximo 4 puntos.

Consistirá en una entrevista personal a la que serán convocadas las personas candidatas seleccionadas.

La persona candidata elegida será la que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas las dos fases.

Séptimo. Baremo de Méritos.

1. Experiencia laboral en gestión de Fundaciones: máximo 2 puntos.

Valoración: 0,5 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

2. Formación en gestión de Fundaciones: máximo 1 punto.

Valoración: 0,1 puntos por cada 10 horas de formación. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

3. Formación en contabilidad: Máximo 2 puntos.

Valoración: 0,1 puntos por cada 10 horas de formación. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

4. Conocimientos en informática (tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos, presentaciones): Máximo 1 punto.

Valoración: 0,1 puntos por cada 10 horas de formación. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

5. Entrevista personal: máximo 4 puntos.

Se valorará la adecuación al puesto.

Octavo. Condiciones del contrato.

A la persona seleccionada se le realizará un contrato indefinido a tiempo completo, con el periodo de prueba de un máximo de seis meses contemplado para el personal Técnico titulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las retribuciones brutas anuales para el puesto será de 40.684,00 euros.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Directora-Gerente, Pilar Calatayud Pérez.

## A N E X O

### REQUISITOS PARA LA COBERTURA DEL PUESTO

Consejería: Consejería de Justicia e Interior.

Entidad Instrumental: Fundación Pública Andaluza para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía (MEDIARA).

Denominación del puesto: Técnico.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: Laboral.

Grupo: I.

Retribuciones anuales: 40.684,00 €.

Participantes: Personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público andaluz siguiente: a) Instituciones y Administración de la Junta de Andalucía y agencias administrativas; b) agencias de régimen especial; c) agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Titulación: Licenciatura o Grado.

Localidad: Sevilla.